

"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Expediente número: 319/22-2023/JL-I.

Promociones números: 2686.

Con el estado procesal que guarda el presente expediente, al haber sido devuelto el presente expediente por la Notificadora y/o Actuaria Interina de este Juzgado el 14 de julio de 2023; Con la razón actuarial, de fecha de 14 de julio de 2023, suscrita por la Actuaria y/o Notificadora Interina de este Juzgado Laboral y; Con el escrito del Ciudadano Andrés Alonso Echeverría Cachón, en calidad de Apoderado Legal de la parte actora, presentados ante la Oficialía de Partes de este Juzgado con fechas 16 de junio de 2023. Conste. Doy fe

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, <u>02 de agosto de 2022.</u>

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) Con la razón actuarial, de fecha de 14 de julio de 2023, suscrita por la Actuaria y/o Notificadora Interina de este Juzgado Laboral, a través del cual devuelve el presente expediente; 3) Con el escrito del Ciudadano Andrés Alonso Echeverría Cachón, en calidad de Apoderado Legal de la parte actora, por medio del cual pretende desistirse de la acción intentada y solicita el archivo en forma definitiva del presente juicio. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrense a este expediente, la documentación descrita en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda, toda vez que mediante acuerdo de fecha 16 de junio de 2023, se declaró incompetencia por declinatoria, a fin de que la autoridad Federal acuerde lo conducente.

En virtud de lo anterior en términos del Artículo 701 de la Ley Federal del Trabajo, remítase de manera inmediata el expediente original que contiene todas las constancias que integran la presente causa al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales.

Notifiquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de adscripción quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Con fecha (), entrego el expediente al Notificador y/o Actuario
adscrito al Juzgado,	para que notifique el acuerdo que antecede. Conste.

y/o Nettingdora infedire de esta Juagado Laboral y. Con el escrito del Ciudadano Anures arto a Oficialla de Partes de este Juzgaco con lecora se de junio de 2023. Conste. Divi